

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "BOSQUE LA PRIMAVERA" CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA NÚMERO 02.

El Organismo Público Descentralizado "Bosque la Primavera" emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

DIRIGIDA A TODO INTERESADO E INTERESADA QUE DESEE ocupar la plaza del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera" que a continuación se señala:

| NOMBRE DEL PUESTO: | DIRECCIÓN GENERAL. | |
|-------------------------|---|-------------------------------------|
| CÓDIGO DEL PUESTO: | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO: | 27 | NÚMERO DE VACANTES: 1 |
| SUELDO BRUTO MENSUAL: | \$ 62,664.00 pesos | |
| ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: | BOSQUE LA PRIMAVERA | SEDE: ZAPOPAN, JALISCO. |
| TIPO DE NOMBRAMIENTO: | SERVIDOR PÚBLICO NIVEL DE CONFIANZA | |
| FUNCIONES: | Las previstas en el artículo 13 de la Ley del Organismo Público | |
| | Descentralizado denominad | o "Bosque la Primavera"; |
| | Las establecidas en el artícu | ulo 61 de la Ley Orgánica del Poder |
| | Ejecutivo del Estado de Jalisco; y | |
| | Las contempladas en la cláusula DÉCIMA del Convenio de | |
| | Coordinación a que hace ref | erencia esta convocatoria. |

Conforme a lo establecido en el artículo 11, fracciones II y III, de la Ley del Organismo en cita, se elegirá una terna de candidatos que será sometida a la consideración del ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, quien determinará la persona que ocupará el puesto.

PERFIL DEL PUESTO

| ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO | |
|---|---------------------------------|
| Nivel de Estudios: Licenciatura ó Profesional | |
| Grado de avance: Titulado/a. | |
| ÁREA DE ESTUDIO CARRERA GENÉRICA | |
| - Ciencias Naturales y Exactas | - Biología |
| | - Ecología |
| | - Ambiental |
| - Ciencias Agropecuarias | - Ciencias Forestales |
| | - Biología |
| | - Ecología |
| - Ciencias Sociales | - Antropología |
| | - Sicología social |
| | - Ciencias politicas y sociales |



| EXPERIEN | EXPERIENCIA LABORAL | | |
|--|--|--|--|
| Mínimo de años de experiencia: 5 años | | | |
| CAMPO DE EXPERIENCIA | ÁREA DE EXPERIENCIA | | |
| Áreas Naturales Protegidas Conservación y manejo de recursos naturales. Gestión ambiental Desarrollo territorial integral Manejo integral de cuencas y microcuencas | Dirección, administración y manejo en áreas protegidas, cuencas y microcuencas, corredores biológicos y equivalentes. Diseño, gestión y administración de proyectos de desarrollo sustentable. Planeación estratégica Conservación de flora y fauna silvestre. Manifestación de impacto ambiental. Manejo de contingencias ambientales. Negociación y manejo de conflictos | | |
| COMPETENCIAS O CAPAC | - Gestión política | | |
| COMPETENCIAS O CAPACIDADES PROFESIONALES Capacidades Gerenciales Capacidades Técnicas | | | |
| Orientación a Resultados Visión Estratégica Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. Capacidad de planeación y conducción de procesos Facilidad para comunicarse en forma escrita, verbal y para establecer relaciones interpersonales. Cultura de evaluación y mejora continua Idiomas Extranjeros: Inglés, Nivel Intermedia | Ordenamiento territorial Resolución de conflictos Legislación ambiental estatal y federal. Visión del Servicio Público: Bien común, transparencia, rendición de cuentas e integridad Técnicas: Capacidad de análisis, planeación, organización e iniciativa. Alto nivel de responsabilidad Interés por la conservación de ecosistemas y biodiversidad | | |
| Otros: Ninguno. | | | |

Los interesados en participar deberán de enviar una solicitud vía correo electrónico a la dirección contacto@bosquelaprimavera.com en respuesta a la cual se le remitirán las bases de participación así como la solicitud de inscripción y registro.

Los interesados deberán remitir la solicitud de inscripción y registro que les fue enviada por correo electrónico en formato PDF, debidamente requisitada y firmada; dicha solicitud contendrá un número el cual corresponderá a la identificación de cada participante. El original de este documento deberá ser entregado con la documentación requerida para poder participar.

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2014. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera".



BASES DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA INTEGRAR LA TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA PRIMAVERA"

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera", con fundamento en los artículos 1, 4, fracción IV, 6, fracciones I y X, 8, 10, fracciones I y II, 11 y 12 de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera"; las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, SEXTA, NOVENA y DÉCIMA del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Estado de Jalisco publicado el 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación y el acuerdo ACU-JG-BLP-010/2014 aprobado por dicha instancia en la sesión ordinaria del organismo celebrada el 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce, emite las siguientes BASES:

| | El desarrollo de las diversas etapas del concurso se desahogará por un Comité de Selección integrado de la siguiente manera: | | |
|--------------------------------|---|--|--|
| | I. Un representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; | | |
| | II. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; | | |
| Comité de Selección | III. Un representante de alguna de las universidades que participan en el organismo; | | |
| | IV. Un representante del Comité Ciudadano; y | | |
| | V. Un representante del Comité Científico. | | |
| | A dicho Comité le corresponderá evaluar a los participantes y determinar la terna que se propondrá a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado. | | |
| Requisitos de participación | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y de la experiencia previstos para el puesto así como lo establecido en el artículo 12 de la ley del organismo. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión documental. | | |
| Documentación | Las y los participantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que en efecto reciban por vía electrónica: | | |
| requerida | 1. Original de la solicitud de inscripción y registro que le fue enviada por correo electrónico, debidamente requisitada y firmada. | | |
| | Formato unificado de solicitud de empleo con fotografía – currículo vitae (disponible en: http://bosquelaprimavera.com) | | |



- 2. Comprobante de domicilio.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- **5.** Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- **6.** Currículo Vitae Detallado y actualizado en 05 cinco cuartillas.
- 7. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (título o cédula profesional). Para cubrir escolaridades de nivel licenciatura con grado de avance serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil de puesto. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- **8.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial del IFE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- **9.** Cartilla Militar con Liberación (en caso de los hombres hasta los 45 años)
- **10.** Formato múltiple de protesta, disponible en: http://bosquelaprimavera.com.
- 11. Impresión del correo de confirmación de inscripción.
- **12.** Constancia que acredite el nivel de dominio del idioma requerido, en caso de no presentarla, no será motivo de descarte.

EXPERIENCIA

Con el fin de acreditar la experiencia será necesario presentar: Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, nombramientos, hojas de inscripción o baja ante el ISSSTE o IMSS, constancias expedidas por instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada, instituciones gubernamentales en los tres órdenes de gobierno, o de cualquiera de los tres poderes de la unión, siempre y cuando tengan firma y sello del organismo). Para acreditar los años de experiencia solicitados que se manifestaron en su momento en el currículo, se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo actual y/o anteriores, en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptarán como constancia para acreditar experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancia de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social, o constancia de prácticas profesionales.

No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envíe a su cuenta de correo, si no se cuenta con esta información se descartará inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Esta Junta de Gobierno, por conducto del Comité de Selección aprobado, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la



documentación o referencias presentadas por quienes aspiren para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditar su existencia o autenticidad se descalificará a la persona interesada o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el organismo, el cual se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales estatales procedentes.

MÉRITO

Para realizar la evaluación de valoración al mérito, las y los candidatos deberán de presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales, publicaciones especializadas), Distinciones (Fungir como Presidente/a Vicepresidente/a, Miembro fundador/a, título o grado académico honoris causa, graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación, premio de antigüedad en el servicio público, primer, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autor/a o patentes a nombre de quien aspira a la plaza, servicios o misiones en el extranjero, servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados, especialidades o segundas Licenciaturas, Maestrías o Doctorados).

Registro de aspirantes

La inscripción y registro de las y los aspirantes se realizarán mediante la solicitud que les será enviada vía correo electrónico en respuesta a la solicitud de las bases para este concurso.

Dicha solicitud contendrá un número identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de las y los aspirantes.

Una vez recibida la solicitud en formato PDF, debidamente requisitada y firmada, en la cuenta de correo electrónico contacto@bosquelaprimavera.com se responderá el mensaje por ese mismo medio debiéndose informar que el o la candidata ha quedado debidamente registrada para participar en este concurso.

Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité de Selección, y notificación correspondiente a las y los aspirantes, a través de los portales http://bosquelaprimavera.com y http://semadet.jalisco.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:

| ETAPA | FECHA O PLAZO |
|-----------------------------|---------------------|
| Publicación de convocatoria | 05 de julio de 2014 |
| Registro de aspirantes | 05 de julio de 2014 |



| Revisión curricular | 28 de julio al 01 de agosto de 2014 |
|--|--|
| Exámenes de conocimientos | 05 al 08 de agosto de 2014 |
| Evaluación de habilidades gerenciales | 11 al 13 de agosto de 2014 |
| Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) | 28 de julio al 13 de agosto de 2014 |
| Entrevista | 18 a 22 de agosto de 2014 |
| Determinación de la terna | 26 de agosto de 2014 |
| * Las fechas están sujetas a camb | oios, sin previo aviso en función del |

^{*} Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.

Temarios y guías

El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrará a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica del organismo en: http://bosquelaprimavera.com, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Con respecto a la prueba psicométrica en base a competencias laborales, no se publicará temario o guía.

Presentación de evaluaciones y publicaciones de resultados

El organismo, vía correo electrónico, comunicará la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en las páginas de internet: http://bosquelaprimavera.com identificándose con el número de folio asignado por candidato/a.

Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos

La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), recepción y cotejo de documentos, así como la entrevista por parte del Comité de Selección se realizarán en las oficinas del organismo, sito en Av. Vallarta No. 6503, Local E-38 del Condominio Concentro, Cd. Granja, Zapopan, Jalisco. Con respecto a la prueba psicométrica en base a competencias laborales, se notificará vía correo electrónica el lugar de aplicación.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas.

Todas las etapas que a continuación se describen, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (evaluación de



| | conocimientos) es de 70. | | |
|--|---|--|--|
| | CON. | CONCEPTO | VALORACIÓN |
| | 1 | Cantidad de exámenes de conocimientos. | 1 |
| | 2 | Cantidad de evaluación de Habilidades | 1 |
| | 3 | Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos. | Mínimo 70 |
| | 4 | Evaluación de habilidades | No serán motivo de descarte |
| | 5 | Candidatos/as a entrevista | Serán 3 si el universo de candidatos/as lo permite |
| | 6 | Candidatos/as a seguir entrevistando | En ternas, en caso de no haber ningún finalista. |
| | 7 | Determinación de méritos particulares | El Comité establecerá en su caso los méritos a ser considerados. |
| | 8 | Criterios para la evaluación de entrevista | El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considera al menos los siguientes criterios: |
| | | | Contexto, situación o área (favorable o adverso); |
| | | | Estrategia o acción (simple o compleja); |
| | | | Resultado (sin impacto o con impacto), y |
| | | | Participación (Protagónica o como miembro de un equipo) |
| | La ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente: ETAPAS PONDERACIÓN | | |
| | | | PONDERACIÓN |
| | Evaluac | ión de conocimientos | 20 % |
| | Evaluación de habilidades Evaluación de experiencia profesional Valoración de Mérito Entrevistas | | 20% |
| | | | 25% |
| | | | 05% |
| | | | 30% |



| | TOTAL | 100% | |
|-------------------------------|---|---|--|
| | | | |
| | Se programarán las entrevistas de las orden de prelación por calificación to candidatos/as. Solo a petición expresa teniendo otros candidatos/as se podrán o | tal hasta un máximo de 03 tres de la o del presidente del Comité, | |
| | Se considerarán finalistas aquellas y aquellos candidatos, a las que después de haberse aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras 05 cinco etapa, obtengan una calificación final igual o superior a 70, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité de Selección. | | |
| Criterios de | Las entrevistas deberán realizarse en fo | rma colegiada. | |
| evaluación para entrevista | En la fase de preguntas y respuestas las y los integrantes del Comité de Selección cuestionarán a cada candidato/a para obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de Determinación; dichos cuestionamientos podrán ser en el idioma requerido en el perfil del puesto. El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité calificará a cada candidato/a en una escala de 0 a 100 sin decimales. | | |
| | En caso necesario, el Comité podrá ser o traductor/a, mismo que emitirá un r dominio del idioma que posea la o el car al formato de evaluación. | reporte que certifique el nivel de | |
| Reserva de aspirantes | Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité de Selección y no sean votados para integrar la terna, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto durante 01 un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso. | | |
| | El Comité de Selección deberá deter siguientes resultados: | minar únicamente alguno de los | |
| | A. Conformación de la terna. | | |
| | B. Concurso desierto. | | |
| Determinación del Comité | El Comité de Selección podrá, consider declarar desierto un concurso: | rando las circunstancias del caso, | |
| | I. Porque ningún candidato se preser | nte al concurso; | |
| | II. Porque al menos 3 de las y los c mínimo de calificación para ser con | | |
| | III. Porque algunos de ellos sean ve mayoría de los votos de las y los tal manera que no se pueda confor | integrantes del Comité Técnico de | |
| Principios del concurso | El concurso se desarrolla en estricto ap eficiencia, objetividad, calidad, imparcia | | |



| | mérito y equidad de género. |
|----------------------------|--|
| Disposiciones generales | En el portal: http://bosquelaprimavera.com, podrán consultarse los detalles sobre el concurso. |
| | Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aún después de haber concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. |
| | Las y los concursantes podrán presentar inconformidad ante el área de quejas del órgano interno de control del organismo, sito en Av. Vallarta No. 6503, Local E-38 del Condominio Concentro, Cd. Granja, Zapopan, Jalisco. |
| | Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección. |
| Resolución de dudas | A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo contacto@bosquelaprimavera.com, o puede comunicarse a los teléfonos: (33)3110-0917, (33)3110-1715 y (33)3110-0241de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. |

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2014.

Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera".